UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 OCT. 2012

Visto el Memorando Nº 315-012-EDCP-D del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización para cobertura de plaza docente a tiempo parcial, vía suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, en el artículo 8º, numeral 8.1, literal e) indica que procede la contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público; y en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución;

Que, mediante solicitud con registro Nº 04492 el Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca, docente nombrado a tiempo parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares por el término de 90 días, habiéndosele concedido dicha licencia a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 821-2012-UNSCH-CU de fecha 12 de octubre de 2012, a partir del 20 de setiembre del 2012;

Que, mediante Memorando Nº 315-2012-FDCP-D de fecha 11 de octubre del 2012, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas hace llegar la propuesta de contratación de un docente a tiempo parcial (8HSM), en reemplazo del Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, resulta necesario autorizar mediante el presente acto resolutivo la contratación de un docente a tiempo parcial para la mencionada Facultad en calidad de suplencia temporal para proseguir con las actividades académicas correspondiente al Semestre académico 2012-I, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Estando a la opinión técnico-presupuestal favorable emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través del Memorando Nº261-2012-ORs-OGPP/UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733, numeral 2, de la Segunda disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º. Numeral 8.1, literal e) de la Ley Nº 29812, del de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, el artículo 128°, inciso n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2012-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR la cobertura de una plaza docente AUTP por suplencia temporal (8HSM) en reemplazo del docente Enrique Pimentel Llamocca, que se encuentra en uso de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta la finalización del Semestre Académico 2012-I, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. LEONARDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)